

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 7559

SANTIAGO, 25 SEP 2026

VISTOS: Que, la Resolución Exenta IP Nº3.733, de 08 de junio de 2026, que resolvió declarar Acreditado con Observaciones a Davita Concepción, le informó en el Nº5, de la parte resolutiva, "Instrúyase al prestador evaluado y a la futura entidad acreditadora designada para realizar la verificación del Plan de Corrección, aprobado mediante esta resolución, para que, en su oportunidad, las características sujetas a verificación evaluadas en el terreno serán: **CAL 1.1, GCL 3.1 y EQ 2.1...**", en circunstancias que, en las características sujetas a verificación se debió señalar las siguientes características: CAL 1.1, GCL 1.9 y EQ 2.1; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento Nº34, de 2010, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis; modificado por el Decreto Exento Nº5, de 2019; todos del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº40, de 2019; en la Circular IP Nº48, de 2020; en la Circular Interna IP Nº4, de 2012; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/Nº3.733, de 08 de junio de 2026, en el sentido arriba señalado, debiendo decir en el Nº5, de la parte resolutiva que, las características sujetas a verificación evaluadas en terreno serán: "CAL 1.1, GCL 1.9 y EQ 2.1", manteniéndose en todo lo demás lo resuelto por dicha resolución.

2º. NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador institucional interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

STF N°208-2026

SAG

Distribución:

- Representante Legal Davita Concepción
- Representante Legal LMA Salud E.I.R.L.
- Jefe Área Coordinación Regional
- Agencia Región del Bío-Bío
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Coordinadora (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Archivo